



# DOCENTES DE CANARIAS INSUCAN (DCI)



Web: <http://www.docentesdecanarias.org>

E-mail: [docentesdecanarias@insucan.org](mailto:docentesdecanarias@insucan.org)

## PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONSTITUCIÓN DE LISTAS

### NUESTRA PROPUESTA TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS PRIORITARIOS

1. Desvincular la constitución y gestión de las listas de los resultados de las oposiciones.
2. Reconocer, valorar y proteger al integrante de las listas que acepta los nombramientos que oferta la Consejería de Educación.
3. Favorecer la contratación del personal inscrito en el Servicio Canario de Empleo.
4. Agilizar la gestión de la cobertura de vacantes y sustituciones.

**Con el fin de conseguir, entre otros, esos objetivos, planteamos la siguiente**

### PROPUESTA

- J Dividir en dos las actuales listas de empleo de cada especialidad cumpliendo con las siguientes características:
  - **Lista 1 (lista de interinos)**, conformada por los que han trabajado al menos un día con esta Consejería de Educación.
  - **Lista 2 (lista de empleo)**, conformada por el resto de miembros de las actuales listas de empleo.
- J Reformular las condiciones para la no disponibilidad en las listas de empleo.
- J Participación en los procesos de adjudicación de destinos de todos los componentes de las listas de empleo, tanto los de la lista 1 como los de la lista 2.
- J Acuerdo para la determinación del número de plazas de oposición por especialidad en función de los siguientes criterios:
  - La tasa de reposición de cada especialidad.
  - La variación de la plantilla de funcionamiento.
  - El balance de los Concursos Generales de Traslados.
  - El resultado de los procesos selectivos entre los interinos de la especialidad nombrados hasta el 31 de agosto.
  - Un coeficiente corrector para casos de cambio de sistemas.

c/ Gara y Jonay, 1-CEEE Hno. Pedro. 38010 Santa Cruz de Tenerife Tfnos.: 922653708 - 645815806	Whatsapp: 638 035 154 Otros móviles: 645815807	Plaza Santa Isabel, nº 1 - 3ªA 35001 Las Palmas de Gran Canaria Tfnos.: 928330889 - 605794309
--	--	---



## CONFIGURACIÓN DE LAS LISTAS 1 y 2

### LISTA 1

#### Primero. - Constitución y requisitos de la LISTA 1 (LISTA DE INTERINOS)

1. Se creará una Lista 1 (lista de interinos) de cada especialidad de los cuerpos docentes.
2. Cada lista por especialidad estará integrada por los actuales componentes de la lista de empleo de la correspondiente especialidad que tengan al menos 1 día de experiencia docente en centros públicos de Canarias.
3. Para la **configuración inicial** de esta lista 1 se mantiene el orden actual de la lista de empleo.
4. Todos los componentes de la lista 1 de cada especialidad participarán obligatoriamente en la adjudicación de destinos provisionales (excepto los que estén en situación de no disponible).
5. Los integrantes de esta lista podrán ponerse en situación de no disponible, **sin perder su orden de derecho**, por alguno de los siguientes motivos:
  - ) Cuidado de hijo menor de 3 años.
  - ) Enfermedad propia, embarazo, parto, adopción o maternidad.
  - ) Enfermedad grave de familiar de 1º grado en situación de dependencia.
  - ) Violencia de género.
  - ) Situación de servicios especiales (Artículo 41 de la Ley de la Función Pública Canaria).
  - ) No disponibilidad de oficio por estar nombrado en otra especialidad en la educación pública canaria.
  - ) Situación sobrevenida.
6. Los integrantes de esta lista que pasen a situación de no disponible por cualquier otro motivo, se mantendrán en esa situación hasta la finalización del curso escolar y su orden de lista se modificará colocándose en el puesto inmediatamente posterior al último docente nombrado en ese curso por nombramiento ordinario.

#### Segundo. - Incorporaciones a la Lista 1 (Lista de interinos)

1. Todo componente de la lista 2 que sea nombrado y tome posesión pasa a la lista 1.
2. Todo componente de la lista 2 en situación de no disponibilidad por los motivos recogidos en el punto Primero, apartado 5, anterior, pasan a la lista 1 cuando una persona con número posterior es nombrada.
3. Los aspirantes de los procesos selectivos convocados por la Administración Educativa Canaria que superen la fase de oposición, no resulten seleccionados y no sean componentes de la lista 1, se incorporarán a esta.

c/ Gara y Jonay, 1-CEEE Hno. Pedro. 38010 Santa Cruz de Tenerife Tfnos.: 922653708 - 645815806	Whatsapp: 638 035 154 Otros móviles: 645815807	Plaza Santa Isabel, nº 1 - 3ªA 35001 Las Palmas de Gran Canaria Tfnos.: 928330889 - 605794309
--	--	---



# DOCENTES DE CANARIAS INSUCAN (DCI)



Web: <http://www.docentesdecanarias.org>

E-mail: [docentesdecanarias@insucan.org](mailto:docentesdecanarias@insucan.org)

## **Tercero. - Pérdida del derecho a formar parte de la lista 1**

1. Los que no participen en los procedimientos de adjudicación de destinos (estando en situación de disponible) pasan a la lista 2.
2. Los que no acepten un nombramiento pasan al final de la lista 2.

## **LISTA 2**

## **Cuarto. - Constitución y requisitos de la LISTA 2**

1. Se creará una Lista 2 de cada especialidad de los cuerpos docentes.
2. Cada lista estará integrada por los actuales componentes de la lista de empleo que no tengan experiencia docente en la correspondiente especialidad en centros públicos de Canarias.
3. Para la configuración inicial de esta lista 2 se mantiene el orden relativo actual.
4. Los componentes de la lista 2 podrán ponerse en situación de no disponible, sin perder su orden de derecho, por los motivos recogidos para los integrantes de la lista 1.

## **Quinto. - Llamamientos a los integrantes de la lista 2**

1. Los llamamientos a los integrantes de esta lista se realizarán por su orden de derecho en la correspondiente lista 2, entre los inscritos en el Servicio de Canario de Empleo. Cuando no existan componentes que cumplan este requisito, se llamará al resto de componentes por su orden de derecho.

## **Sexto. - Incorporaciones a la lista 2**

1. Todos los años se realizará una ampliación de listas con los inscritos en el servicio canario de empleo.
2. Por convocatorias específicas para la constitución de las listas de empleo.
3. Aspirantes de los procesos selectivos convocados por la Administración Educativa Canaria que no superen la fase de oposición.

## **Séptimo. - Movimientos en la lista 2**

Todo componente de la lista 2 que tenga que participar en la adjudicación de destinos provisionales y no lo haga, pasará al último lugar de esta lista, quedando en situación de no disponible hasta que el interesado solicite la disponibilidad a partir del 1 de octubre.

## **Octavo.- Oposiciones**

Todo componente de las listas tendrá que presentarse al menos a una de las especialidades de las que forme parte y se convoque. En caso de no hacerlo, pasará al último lugar de la lista 2. Están exentos de presentarse obligatoriamente a las oposiciones quienes se encuentren en situaciones de fuerza mayor (debidamente justificadas) o si se tiene más de 55 años.

c/ Gara y Jonay, 1-CEEE Hno. Pedro. 38010 Santa Cruz de Tenerife Tfnos.: 922653708 - 645815806	Whatsapp: 638 035 154 Otros móviles: 645815807	Plaza Santa Isabel, nº 1 - 3ªA 35001 Las Palmas de Gran Canaria Tfnos.: 928330889 - 605794309
--	--	---



# DOCENTES DE CANARIAS -INSUCAN (DCI)



Web: <http://www.docentesdecanarias.org>

E-mail: [docentesdecanarias@insucan.org](mailto:docentesdecanarias@insucan.org)

## PROPUESTA PARA LISTAS DE INTERINOS

Desvincular las listas de interinos de las oposiciones modificando el Decreto 74/2010 y la Orden que lo desarrolla.

### DIVIDIR CADA LISTA POR ESPECIALIDAD EN DOS Y UN ACUERDO DE PLAZAS DE OPOSICIÓN.

	Integrantes	Incorporaciones	Paso a lista 2	Condiciones: Participar en las oposiciones	No disponibilidad CONSERVANDO su nº de orden	No disponibilidad PERDIENDO su nº de orden (*)
<b>LISTA 1.</b> (Lista interinos) <u>Sin reordenación.</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actuales componentes de la lista de empleo que tengan al menos 1 día de experiencia docente en centros públicos de Canarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Componentes de la lista 2 que sean nombrados y tomen posesión.</li> <li>Opositores que superan la fase de oposición y no son seleccionados.</li> <li>Componentes de la lista 2, NO DISPONIBLES (por motivos que conservan el orden), cuando alguien posterior sea nombrado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los que no participen en los procedimientos de adjudicación de destinos, que no estén no disponible.</li> <li>Los que no acepten un nombramiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obligación de participar en las oposiciones y adjudicación de destinos provisionales.</li> <li>Los mayores de 55 años y los que tengan causas de fuerza mayor no están obligados a presentarse a oposiciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuidado de hijo menor.</li> <li>Enfermedad propia, embarazo, parto, adopción o maternidad.</li> <li>Enfermedad grave de familiar de 1º grado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por contrato de trabajo en vigor</li> <li>Por estudios</li> <li>Por cualquier otro motivo debidamente justificado.</li> <li>(*) Se colocan en el puesto inmediatamente posterior al último docente nombrado en ese curso</li> </ul>
<b>LISTA 2.</b> (Lista demandantes de empleo). Con reordenación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actuales componentes de la lista de empleo que no tengan experiencia docente en centros públicos de Canarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Opositores que no superen la fase de oposición.</li> <li>Por ampliación de listas</li> <li>Los recién titulados que se inscriban en el Servicio Canario de Empleo.</li> </ul>	<p>(*) EXCLUIDOS DE TODA LISTA: Los que no acepten un nombramiento por 2ª vez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar en las oposiciones y adjudicación de destinos provisionales</li> <li>Se nombrarán en primer lugar a los inscritos en el servicio canario de empleo, por parado o por mejora en el empleo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Violencia de género.</li> <li>Servicios especiales.</li> <li>(*) No realizan trabajo remunerado (presentar vida laboral)</li> </ul>	
<b>OPOSICIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo para la determinación del número de plazas de oposición por especialidad en función de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Referencia para cada especialidad, los dos años anteriores a la convocatoria</li> <li>a) La tasa de reposición de cada especialidad. Número de jubilados, fallecidos y excedencia</li> <li>b) La variación de la plantilla de funcionamiento.</li> <li>c) El balance de los Concursos Generales de Traslados.</li> <li>d) El resultado de los procesos selectivos entre los interinos. Número de interinos con vacante que son seleccionados. O se puede realizar estimación del % de interinos que pueden ser seleccionados. Este % se corregirá en función de resultados.</li> </ul> </li> <li>El número de plazas por especialidad será la suma de las cantidades de los apartados a), b), c) y d)</li> </ul>					

c/ Gara y Jonay, 1-CEEE Hno. Pedro.  
38010 Santa Cruz de Tenerife  
Tfnos.: 922653708 - 645815806

Whatsapp: 638 035 154  
Otros móviles:  
645815807

Plaza Santa Isabel, nº 1 - 3ºA  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfnos.: 928330889 - 605794309